

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor **HUMBERTO NARVÁEZ ESCOBAR** en contra de **SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A.** y **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.** (**Rad. 2019 - 157**), informando que el término que tenía la llamada en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A.** para contestar la demanda y el llamamiento en garantía corrió entre los días 17 de septiembre al 05 de octubre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 18, 19, 25, 26 de septiembre, 02 y 03 de octubre del mismo año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que la llamada en garantía se notificó por conducta concluyente el 16 de septiembre de 2021.

La apoderada judicial de la llamada en garantía, respondió la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término oportuno.

Se encuentra pendiente estudiar la admisibilidad de la reforma a la demanda. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2299

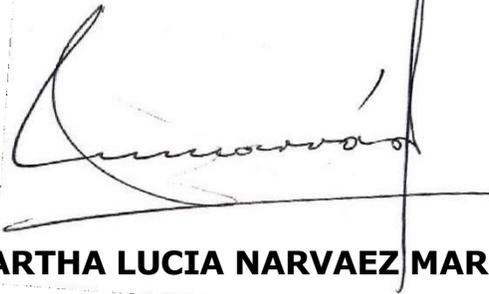
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada por la vocera judicial de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A.**

Por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la reforma a la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y se dispone darles traslado a las entidades demandadas por el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se pronuncien sobre la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 194** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **17 de noviembre de 2021.**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria